

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (5)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO

OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE "Pavimentación y renovación de redes de las Calles Grupo San Roque, Sierra de Andía, Félix Chivite, Martín Azpilicueta y Sánchez Albornoz en Cintruénigo (Navarra)"

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día TREINTA de DICIEMBRE de dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de obra de **"Pavimentación y renovación de redes de las Calles Grupo San Roque, Sierra de Andía, Félix Chivite, Martín Azpilicueta y Sánchez Albornoz en Cintruénigo (Navarra)"**

La Mesa, designada mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 18 de noviembre de 2021, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes, ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Por la Mesa se examina el escrito presentado por IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. a través del Registro municipal (sede electrónica) en fecha 22 de diciembre de 2021, en el que expresa **"Discrepancia en la valoración de los asuntos sociales en la apertura de la licitación de la obra"** y solicita **"Sea revisada dicha valoración dando por bueno el documento que se adjunta y que ya se adjuntó en la presentación del PLENA"**. El documento a que se refiere es un "precontrato" con AMIMET (Asociación de Personas con Discapacidad de la Ribera, Centro Especial de Empleo Canraso AMIMET) en el que esta se compromete, en

caso de que IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. resulte adjudicataria a colaborar con los trabajos englobados en los capítulos que detalla.

Pues bien, revisada la documentación presentada en la Plataforma PLENA por esta licitadora, se comprueba que NO presentó el documento al que se refiere ("precontrato" con AMIMET). Por este motivo, y visto que los Pliegos reguladores establecían (cláusula 9): *"Junto con la propuesta citada en el párrafo anterior, y en el caso de que se oferte el compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, se aportará en este sobre nº 3 el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación"* Y la cláusula 12 recoge: *"Si no se aporta en el sobre nº 3 el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especifiquen de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación en caso de que la oferta resultase adjudicataria, se valorará la oferta con 0 (cero) puntos en este apartado."*

Considerando que IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. que ha ofertado la subcontratación con CEE no ha incluido en la oferta presentada en PLENA dentro del sobre el documento contractual exigido, y confirmado este extremo con el soporte técnico de PLENA, procede que la Mesa mantenga la valoración de cero puntos inicialmente asignada en este apartado de su oferta. Visto lo cual, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA: Confirmar la valoración de cero puntos inicialmente asignada a IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L. en este apartado de su oferta (CRITERIOS SOCIALES -subcontratación CIS/CEE-)

Habiendo sido requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, esta ha presentado la documentación en PLENA.

Se procede a la apertura en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra del sobre que contiene la referida documentación, examinada la cual, la Mesa comprueba que la licitadora la ha presentado correctamente.

El art. 51.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que *"La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora podrán solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."*

Debatido el tema, todos los miembros de la Mesa afirman que consideran suficiente el informe emitido por el Arquitecto municipal miembro de la misma, de fecha 16 de diciembre de 2021, relativo a la valoración de las ofertas técnicas y asimismo tienen por adecuada, suficiente y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa en la reunión celebrada por la misma relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, no considerando procedente solicitar ningún informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta.

La Mesa considera procedente la aceptación de las valoraciones contenidas en el informe y reunión citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. En el presente procedimiento, de acuerdo con las ofertas formuladas y tras la valoración de las mismas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN PRELACION		TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	OBRAMAS 9002, S.L.	17,50 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	65 puntos	3 puntos	89,50 PUNTOS
2º	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.	15,50 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	60,88 puntos	5 puntos	85,38 PUNTOS

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ha presentado toda la documentación precisa.

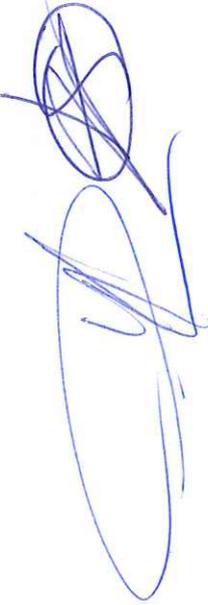


En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

1º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe del arquitecto y reunión de la Mesa citados en la parte expositiva como motivación de la propuesta de adjudicación.



2º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra de "Pavimentación y renovación de redes de las Calles Grupo San Roque, Sierra de Andía, Félix Chivite, Martín Azpilicueta y Sánchez Albornoz en Cintruénigo (Navarra)" a OBRAMAS 9002, S.L., C.I.F. B-85632784, por el precio ofertado, 904.000 € (NOVECIENTOS CUATRO MIL EUROS), I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta más ventajosa ya que es la más económica y se trata de la propuesta técnica mejor valorada, se compromete al igual que la otra licitadora a la realización de actividades relativas a criterios sociales (formación igualdad), ofertando sin embargo una garantía complementaria menor a la de la otra licitadora presentada, 36 meses por encima del plazo establecido en los Pliegos reguladores.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

NUMERO DE ORDEN PRELACION		TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	OBRAMAS 9002, S.L.	17,50 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	65 puntos	3 puntos	89,50 PUNTOS
2º	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE, S.L.	15,50 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	60,88 puntos	5 puntos	85,38 PUNTOS

Siendo las ocho horas y cincuenta minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.